



Número de oficio: CKL/DTS/863/2020

Asunto: Oficio de Inscripción.

Municipio de Calkiní, Campeche a 22 de junio de 2020.

El suscrito C. Antonio Rosado Aviléz, en mi carácter de Tesorero del Municipio de Calkiní, Campeche, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con relación al crédito formalizado mediante el Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 15 de mayo de 2020, y su Primer Convenio Modificadorio de fecha 19 de junio de 2020, celebrado entre el Municipio de Calkiní, Campeche y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto de hasta \$ 21'715,999.89 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.), la obligación quedo inscrita en el Registro de Deuda Pública Municipal:

No. De Registro	CMFAISCALK-01-2020	Fecha	22 de junio de 2020.
-----------------	--------------------	-------	----------------------

Datos del Crédito:

Clase de Título	Primer Convenio Modificadorio del Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Deudor	Municipio de Calkiní.
Deudor Solidario	No existe.
Acreedor	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Monto del Crédito	\$ 21'715,999.89
Destino	Destinado precisa y exclusivamente para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones que como Anexo I se acompaña a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría del Bienestar publicados en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el 13 de marzo de 2020 y cualquier modificación que, en su caso, se realice de tiempo en tiempo.

Calle 20 s/n entre 15 y 17 Col. Centro, 24900.  
Calkiní, Campeche. Edificio del H. Ayuntamiento.

TESORERÍA  
Tel. (996) 961 00 08



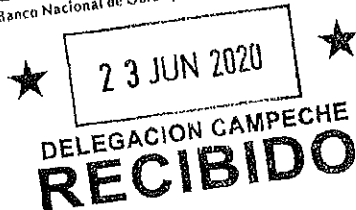
**Condiciones Financieras:**

Tasa de Interés	6.28% (Tasa Fija)
Tasa moratoria	1.5 veces la tasa fija del crédito.
Comisiones	0.29% más IVA
Plazo	El plazo máximo de el crédito es de 405 (Cuatrocientos cinco) días contados a partir de la única disposición del crédito, sin exceder el 01 de septiembre de 2021.
Amortizaciones	Mensuales
Fuente de Pago	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la figura de fideicomiso de administración y fuente de pago F/4092086 con BBVA Bancomer, S.A.

**Autorización:**

Decreto (s)	Decreto número 72, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 6 de agosto de 2019.
-------------	--

El presente documento, que ampara la contratación de deuda, quedo inscrito en el Registro de Deuda Pública Municipal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.



ATENTAMENTE

M.G.E. Antonio Rósado Aviléz  
Tesorero Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
CALKINI, CAMPECHE  
2018 - 2021  
TESORERÍA

Calle 20 s/n entre 15 y 17 Col. Centro, 24900, Calkini, Campeche. Edificio del H. Ayuntamiento.

TESORERÍA  
Tel. (996) 96 1 00 08

**FORMATO DE SUMARIO**

San Francisco de Campeche, Campeche a 22 de junio de 2020.

**BBVA Bancomer, Sociedad Anónima,**  
 Institución de Banca Múltiple,  
 Grupo Financiero BBVA Bancomer,  
 Fiduciario del Fideicomiso F/4092086.  
 P r e s e n t e.

Me refiero al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/1351 (celebrado con fecha 07 de junio del 2010, entre el Estado de Campeche, en su carácter de Fideicomitente, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fideicomisario en Primer Lugar y Deutsche Bank México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y al convenio de sustitución fiduciaria mediante el cual BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, adquirió el carácter de Fiduciario en el citado contrato en lo sucesivo "el Fiduciario", y mediante el cual se le asignó el número de contrato de fideicomiso F/4092086, en lo sucesivo "el Fideicomiso").

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente documento que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Por este medio y en mi carácter de representante de Banobras como Acreedor del Financiamiento otorgado al Municipio de Calkiní, Campeche, por la cantidad de \$ **21'715,999.89 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)**, en este acto exhibo el presente Sumario que se relaciona con la Solicitud de Inscripción de fecha 27 de febrero de 2020, el cual describe el financiamiento correspondiente:

Tipo de Financiamiento: **Bancario (crédito simple).**

Fecha de celebración del contrato mediante el cual se formalizó el Financiamiento:  
**15 de mayo de 2020 y el Primer Convenio Modificatorio celebrado el 19 de junio de 2020.**

Nombre del acreditado, obligado con la contratación del Financiamiento: **Municipio de Calkiní, Campeche.**

Nombre del Acreedor: **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.**

Importe del Financiamiento: **\$ 21'715,999.89 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)**

Destino de los recursos: El crédito se destinará para cubrir, incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura.

Tasa de Interés Ordinaria: **6.28% (Seis punto veintiocho por ciento).**

Tasa de Interés Moratoria: 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa del crédito.

Plazo máximo del Financiamiento: 01 de septiembre de 2021.

Calendario de pagos (de principal y de fechas de pago de intereses):

**TABLA DE ABONOS  
DE CAPITAL Y PAGOS DE INTERESES**

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital ①	Intereses ordinarios ②	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
03-ago-2020	\$21,715,999.89	\$1,840,814.07	\$37,882.36	\$1,878,696.43
01-sep-2020	\$19,875,185.82	\$1,778,150.07	\$100,546.36	\$1,878,696.43
01-oct-2020	\$18,097,035.75	\$1,783,988.61	\$94,707.82	\$1,878,696.43
03-nov-2020	\$16,313,047.14	\$1,784,787.66	\$93,908.77	\$1,878,696.43
02-feb-2021	\$14,528,259.48	\$1,648,068.38	\$230,628.05	\$1,878,696.43
01-mar-2021	\$12,880,191.10	\$1,818,030.73	\$60,665.70	\$1,878,696.43
05-abr-2021	\$11,062,160.37	\$1,811,155.80	\$67,540.63	\$1,878,696.43
03-may-2021	\$9,251,004.57	\$1,833,510.41	\$45,186.02	\$1,878,696.43
01-jun-2021	\$7,417,494.16	\$1,841,172.15	\$37,524.28	\$1,878,696.43
01-jul-2021	\$5,576,322.01	\$1,849,513.68	\$29,182.75	\$1,878,696.43
02-ago-2021	\$3,726,808.33	\$1,857,892.56	\$20,803.87	\$1,878,696.43
01-sep-2021	\$1,868,915.77	\$1,868,915.77	\$9,780.66	\$1,878,696.43
	Totales	\$21,715,999.89	\$828,357.27	\$22,544,357.16

20 Tm  
5402952.75  
233136.54  
5636087.24

**Monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que corresponden al municipio en el ejercicio 2020: \$ 75'524,387.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

**Cantidad Disponible del FAIS Municipal para el ejercicio fiscal 2020: \$ 18'881,096.75 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.).**

**Cantidad Anual Afectada del FAIS Municipal:** El derecho a la cantidad de \$ 15'029,571.44 (QUINCE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (la "Cantidad Afectada") que le corresponden al Fideicomitente Adherente y que se destinará para cumplir con todas y cada una de las obligaciones de pago que contrate con la celebración del Financiamiento en términos de lo que establece el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. (Ver tabla de amortización).

**Comisiones: Por apertura: 0.29% (CERO PUNTO VEINTINUEVE PORCIENTO)** del monto total del crédito, equivalente a la cantidad de \$ 73,052.62 (SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente; misma que se buscará cubrir con cargo al Fideicomiso Fondo de Apoyo a Municipios (FAM). En caso de que esto último no sea posible, el ACREDITADO deberá cubrirlo de manera directa, o a través de este Fideicomiso que sirve como fuente de pago, en la fecha en que se realice el primer pago de capital e intereses de este crédito.

**Por pago anticipado:** EL ACREDITADO deberá cubrir a BANOBRAS con recursos ajenos a CRÉDITO y en la fecha en que eventualmente realice algún pago anticipado o adelantado, una comisión sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el periodo en que se efectúe el pago anticipado o adelantado de que se trate, tal como se determina en la tabla siguiente:

Periodo en que EL ACREDITADO realice el pago anticipado o adelantado de que se trate	Porcentaje aplicable al monto del pago anticipado o adelantado que EL ACREDITADO realizará
Del mes 01 al 12	1.00%
Del mes 13 en adelante	0.55%

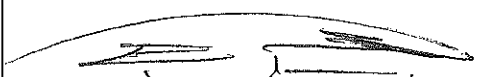
Establecimiento del lugar y forma de pago al Fideicomisario en Primer Lugar: Antes de las 14:00 horas del centro, en cualquier sucursal del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (BANAMEX), contando para tales efectos con las opciones que se mencionan en el siguiente punto.

Las Cantidades Requeridas se cubrirán en las Fechas de Pago en términos del Calendario de Pagos o la Solicitud de Pago, según corresponda, con la Cantidad Afectada del FAIS Municipal o a la Cantidad Disponible, según proceda, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Fideicomiso, con cargo a la Cuenta Individual de los Financiamientos Municipales, y se abonarán antes de las 14:00 horas del centro, según su solicitud, bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- a) En cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (**BANAMEX**), a través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número **571557**, Sucursal **870**, Plaza **001**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios**;
- b) Mediante pago interbancario o SPEI desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada **CLABE 002180087005715574**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios**; o
- c) Mediante transferencia electrónica a través del portal de **BANOBRAS** ubicado bajo el nombre de dominio mundial de Internet **www.banobras.gob.mx** considerando para estos efectos los términos y condiciones pactados entre el Fideicomitente y el Acreedor, ahora Fideicomisario en Primer Lugar para tales efectos.

Se utilizarán, en su caso, para las opciones a) y b) anteriormente señaladas, la referencia alfanumérica que identifique al Financiamiento.



Nombre y firma de las personas que pueden entregar instrucciones y comunicaciones al Fiduciario, entre ellas Solicitudes de Pago, en representación del Fideicomisario en Primer Lugar:

Nombre	Firma
1. Lic. Ana Martha Escalante Castillo.	


Manifiesto que la suma de las Cantidades Requeridas por toda la vigencia del Financiamiento no rebasa, en cada ejercicio fiscal, el monto de la Cantidad Afectada FAIS Municipal correspondiente.

Acreedor  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,  
Institución de Banca de Desarrollo

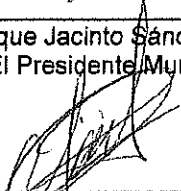
  
Nombre: Lic. Ana Martha Escalante Castillo.  
Cargo: Gerente Ejecutivo

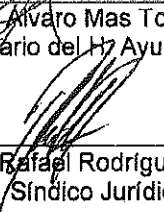
El Municipio de Calkiní, Campeche



Nombre: Roque Jacinto Sánchez Golib  
Cargo: El Presidente Municipal

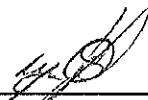


Nombre: Alvaro Mas Toledo  
Cargo: Secretario del H Ayuntamiento



Nombre: Victor Rafael Rodríguez Ortega  
Cargo: Síndico Jurídico

Estado Libre y Soberano de Campeche



Nombre: C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero  
Cargo: Secretaria de Finanzas



## ANEXO 7

FORMATO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA FINANCIAMIENTOS MUNICIPALES

Mérida, Yucatán a 17 de Julio del año 2020

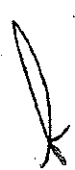
## Fideicomiso F/4092086 subcuenta 16

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,  
Institución de Banca de Desarrollo  
Presente.

Me refiero al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/1351 (celebrado con fecha 07 de junio del 2010, entre el Estado de Campeche, en su carácter de Fideicomitente, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fidelcomisario en Primer Lugar y Deutsche Bank México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y al convenio de sustitución fiduciaria mediante el cual BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer adquirió el carácter de Fiduciario en el citado contrato en lo sucesivo "el Fiduciario", y mediante el cual se le asignó el número de contrato de fideicomiso F/4092086, en lo sucesivo "el Fideicomiso".

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente documento que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso. En términos de lo establecido en la Cláusula Octava del Fideicomiso y en atención a la solicitud formulada por usted el pasado **22 de Junio de 2020**, en representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por este medio le informo que el Financiamiento Municipal (**Contrato de Crédito y Primer Convenio Modificatorio**) celebrado entre su representada y el **Municipio de CALKINÍ**, Campeche, por la cantidad de **\$21,715,999.89 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)**, quedó debidamente inscrito el **17 de Julio del año 2020**, en el Registro de Financiamientos, bajo la **subcuenta 16** del Fideicomiso **F/4092086** y que a partir de esta última fecha, se encuentra inscrito como Fideicomisario en Primer Lugar del **Municipio de CALKINÍ**, Campeche, respecto del patrimonio del Fideicomiso para el pago del Financiamiento referido.

Por lo anterior, las Cantidades Requeridas se cubrirán en las Fechas de Pago, en términos del Calendario de Pagos o la Solicitud de Pago, según corresponda, con la Cantidad Afectada del FAIS Municipal o con la Cantidad Disponible del FAIS Municipal, según proceda, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Fideicomiso, con cargo a la Cuenta Individual del Financiamiento Municipal que corresponda, y se abonarán, según su solicitud, antes de las 14:00 horas del centro; teniendo en cuenta cualquiera de las siguientes opciones:

- a) En cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (BANAMEX), a través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número 571557, Sucursal 870, Plaza 001, a nombre de Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios;
  - b) Mediante pago interbancario o SPEI desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada CLABE 002180087005715574, a nombre de Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios; o
- 

F/4092086

c) Mediante transferencia electrónica a través del portal de BANOBRAS ubicado bajo el nombre de dominio mundial de Internet [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx) considerando para estos efectos los términos y condiciones pactados entre el Fideicomitente y el Acreedor, ahora Fideicomisario en Primer Lugar para tales efectos.

Se utilizarán, en su caso, para las opciones a) y b) anteriormente señaladas, la referencia alfanumérica que identifique al Financiamiento.

Sin más por el momento, quedo de usted.

BBVA Bancomer, Sociedad Anónima,  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero BBVA Bancomer,  
Fiduciario del Fideicomiso F/4092086



Nombre: Lic. Omar Olvera Martínez  
Cargo: Delegado Fiduciario

